



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Jueves 4 de Abril de 2024

NÚM. 26

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No.001

EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 26, 26 BIS, 26 TER Y 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS («LA LEY») Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| Nº de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de inscripción y de adquisición de bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica | Fallo de licitación |
|--------------------------|-------------------------------|---|---|-----------------------------------|--|--|
| HAIM/DOPU/LP-01/2024 | \$ 3,000.00 | 10 DE ABRIL DE 2024 13:00 HRS. | 11 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS. | 11 DE ABRIL DE 2024 11:00 HRS. | 15 DE ABRIL DE 2024 10:00 HRS. | 17 DE ABRIL DE 2024 11:00 HRS. |
| Fecha estimada de inicio | Fecha estimada de terminación | Plazo de ejecución de los trabajos | Descripción general de la obra y ubicación | | | Especialidad requerida para participar |
| 18 DE ABRIL DE 2024 | 13 DE DICIEMBRE DE 2024 | 240 días | SUSTITUCIÓN INTEGRAL DE LA RED DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE PLAN DE AYALA, EN INDAPARAPEO, MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN | | | 160 INFRAESTRUCTURA URBANA |

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN ÚNICAMENTE: LA INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS («LA DIRECCIÓN») DEL H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO UBICADA EN AVENIDA MORELOS # 77 C.P. 58970 INDAPARAPEO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LÍMITE Y HORARIO ESTABLECIDOS PARA LA LICITACIÓN

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:00 HORAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO Y QUE CONTENGA LA O LAS ESPECIALIDADES PARA EJECUTAR LA OBRA ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y 17 DE LA «LEY».
- CONVENIO DE ASOCIACIÓN (EN SU CASO).- DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, EN LA PROPOSICIÓN Y EN SU CASO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN A SATISFACCIÓN DE «LA DIRECCIÓN», LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR QUIÉNES EN SU CASO SE ASOCIEN (ORIGINAL O COPIA COTEJADA EN SU CASO).

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR PREVIO A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE, LOS INTERESADOS DEBERÁN CELEBRAR CONVENIO PRIVADO DEBIDAMENTE RATIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EL QUE DEBERÁ CUMPLIR CUANDO MENOS EN SU CLAUSULADO CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE DETERMINAN EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE «LA LEY».

PARA LA DOCUMENTACIÓN «DISTINTA» QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SU PROPUESTA (DENTRO O FUERA DE LA PROPUESTA, A ELECCIÓN DE LICITANTE):

1. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE OBTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE «LA DIRECCIÓN», INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
2. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RESPECTO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 34 DE «LA LEY».
3. MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE CONOCER LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA O SERVICIO A REALIZAR.
4. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ENTREGADOS POR «LA DIRECCIÓN» EN SU CASO. ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO LES PROPORCIONE «LA DIRECCIÓN» Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.
5. MANIFESTACIÓN DE QUÉ NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE «LA LEY».

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN «DISTINTA» SOLICITADA POR «LA DIRECCIÓN» CONFORME A LA FRACCIÓN VI Y IX DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO, SERÁ MOTIVO PARA NO RECIBIR LA PROPUESTA.

VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EL LICITANTE QUEDE INSCRITO SE EXPEDIRÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO; DEBERÁ HACERSE EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA. LA ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN SERÁ CONTRA RECIBO DE PAGO EN ORIGINAL Y COPIA CON SELLO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE LA TESORERÍA, DENTRO DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

VISITA DE OBRA: LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE SERÁ OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS Y OBLIGATORIA PARA «LA DIRECCIÓN», SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN CON EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR «LA DIRECCIÓN».

JUNTA DE ACLARACIONES: LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMA QUE SERÁ OBLIGATORIA PARA «LA DIRECCIÓN», SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. EL LICITANTE QUE DESEÉ FORMULAR PREGUNTAS DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

ANTICIPOS: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

GARANTÍAS: LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEBEN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE UN CHEQUE CRUZADO O FIANZA A ELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO A FAVOR DE LA TESORERÍA.

CONDICIONES DE PAGO: LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, SE LIQUIDARÁN POR «LA DIRECCIÓN» MEDIANTE ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE «LA DIRECCIÓN» CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 40 DE «LA LEY».

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DE LICITACIÓN: EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA PROPOSICIONES Y FALLO DE LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO PARA ESTA LICITACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SE ADJUDICARÁ A LICITANTE CUYA PROPUESTA REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y DE SOLVENCIA REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EMITIDAS POR «LA DIRECCIÓN», QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR «LA DIRECCIÓN» Y QUE HAYA CONSIDERADO LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA E INSUMOS DE LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, COMO LOS RENDIMIENTOS REALES PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE «LA LEY», LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE «LA LEY».

SI DOS O MÁS PROPUESTAS REÚNEN LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA REQUERIDAS, EL CONTRATO ADJUDICARÁ A LA EMPRESA QUE PRESENTE LA PROPUESTA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

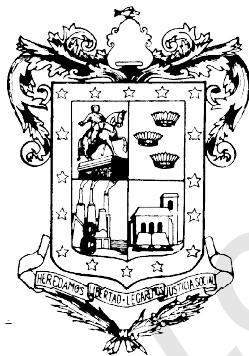
GENERALES:

1. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN, POR SÍ MISMOS O POR INTERPÓSITA PERSONA, EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY.
2. EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ ESPAÑOL.
3. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO.
4. LA PRESENTE LICITACIÓN SE SUJETARÁ A LA NORMATIVIDAD Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN «LA LEY» ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.
5. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO DE LICITACIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO PERO LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY.

INDAPARAPEO, MICHOACÁN, A 04 DE ABRIL DE 2024.

LIC. ERICK MAGAÑA GARCIDUEÑAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO
(Firmados)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL